



Resolución Directoral

Lima, 23 de enero de 2018

Nº 001 -2018-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las atribuciones referidas en los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, compete a la Dirección General de Contabilidad Pública, dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público, a efecto de facilitar el procesamiento de las rendiciones de cuenta que presenten estas entidades para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, en aplicabilidad de los incisos 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Ley acotada precedentemente, el registro y procesamiento de las transacciones económicas que efectúan las entidades del sector público se realiza con la documentación que lo sustenta, anotándose en las respectivas cuentas del Plan Contable Gubernamental autorizada por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 010-2015-EF/51.01 se aprobó el Plan Contable Gubernamental el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Directorales Nos. 002-2016-EF/51.01, 015-2016-EF/51.01 y 003-2017-EF/51.01; que siendo necesaria la actualización de la nomenclatura de las cuentas y subcuentas, así como la estructura de códigos contables que es acorde con los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, y demás exigencias legales que tienen incidencia contable;

Que, la citada actualización tiene por finalidad, mejorar el procesamiento de las rendiciones de cuenta para la elaboración de la Cuenta General de la República que también comprenderá al ejercicio fiscal 2017, referidas a las cuentas contables incorporadas en dicho período y que se detallan en el Anexo. Asimismo, buscando una óptima aplicabilidad por parte de los operadores de este instrumento de registro, es oportuno que se actualice la Dinámica del Plan Contable Gubernamental; y

Que, es necesario aprobar la actualización del Plan Contable Gubernamental propuesto por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Contabilidad Pública; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 42.1 del artículo 42 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Contable Gubernamental

Aprobar el Plan Contable Gubernamental, cuya vigencia rige a partir del ejercicio fiscal 2018, en tanto, las cuentas contables que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución es de aplicabilidad para el cierre contable del ejercicio fiscal 2017.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Directoral N° 010-2015-EF/51.01 y sus modificatorias, así como todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Difusión de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”, así como su difusión con el Plan Contable Gubernamental en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de la citada publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. ÓSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública